

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

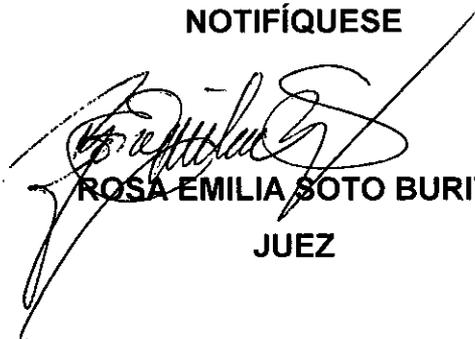
Radicado: 2022-00466

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora LUZ AMPARO GRAJALES RIOS, contra el señor JOHN ALBERTO ZAPATA GALLEGO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

- Aportarán las certificaciones de las primas percibidas por el ejecutado toda vez que la misma se fijó en porcentaje. Lo anterior con el fin de determinar la cifra exacta por el cual pretende se libre mandamiento de pago, y con base en lo anterior deberá adecuar los hechos y pretensiones de la demanda.
- Se deberá aclarar el aumento del salario mínimo del año 2022, toda vez que el enunciado no corresponde.

Se concede un término de cinco (5) días para subsanar lo anterior, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE**



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**